

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8974 BARCELONA

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 46/2016 en el que se ha dictado con fecha 17 de febrero de 2016 declarando en estado de concurso la entidad GESTOCI, S.L., con C.I.F. B65350167, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2016-8000389

Tipo de concurso; Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Gestoci, S.L., con domicilio en Carratera de Moncada, número 894, de Terrasa.

Administrador concursal: D. José Alberto Sitjar Martínez, con domicilio en calle Aribau, número 195, 6ª planta dcha. de Barcelona con correo electrónico asitjar@inlegue.com.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento. Características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además. Los bienes o derechos a que afecte y en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se hasta optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 24 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160009603-1